

M^{re} Cabildo & esta M^{re} Yglesia Colegial
en contextacion al que se le dixio por esta Ciu-
dad en el dia & ayer sobre las rogativas que
estan acordadas conformandose en que se exe-
cuten los diez dias que por esta Ciudad se han
senalado y manifestando habia advertido dho.
Cabildo una variacion substancial entre el
citado oficio y el que personalmente paso al
S^{or} Presidente & el en la mañana & dho. dia
diez y ocho el Cab^{ro} Regidor D^o Andres Ferrer
Comisario de Legacias a nombre de esta Ciudad ma-
nifestandole que esta se habia conformado en q.
se celebraen las rogativas en los dias diez y nue-
ve, veinte y veinte y uno del presente segun lo ha-
bia propuesto dho. Cab^{ro}: & que enterada esta
Ciudad Acordó: se le contesto que este Ayun-
tamiento no ha celebrado otro acuerdo sobre
este asunto que el que produjo el oficio que
le dixio por escrito con fecha & diez y ocho
del corriente y & que hace mencion en el
cuyo, guardando en esta forma la debida con-
sequencia, y ninguna variacion, lo que asi
conocera dho. M^{re} Cabildo, y que exee esta
Ciudad estara permiadido & esto mismo por
medio de su Comisario de legacias el D^o
D^o Juan Antonio Ferrer, a quien le con-
tan todos los pargos ocurridos en este caso,
por lo que esta Ciudad ha entrado la
reconvencion que le hace dicho M^{re} Cabildo
sobre la variacion substancial que le supo-

¶

